



No. de memo | ST-.CT- 004 -2022.  
Asunto: | Se Emite respuesta a memo  
ST/UT/056/22

San Francisco de Campeche, Campeche; a 24 de junio de 2022

**LIC. ALAN JOSÉ MARTÍNEZ SANTOS**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Secretaría De Turismo.  
Presente

En atención a solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con el Folio Núm. 040085100002222 la cual señala:

" Buenas tardes.

Por este medio realizo mi solicitud para conocer los manuales, reglamentos, protocolos y/o medidas, que aplica para atención al turista en caso de ahogamiento en albercas, lagos, ríos, playas o cualquier actividad de recreación acuática en espacios públicos o privados. ""

Respecto a la información solicitada, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracciones V, VI, VII, XL, XLI, XLIV Y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en congruencia con lo especificado en el artículo 9 capítulo tercero, artículo 20 capítulo segundo, artículo 27 capítulo segundo y artículo 68 y 71 del capítulo segundo de la Ley de Turismo del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Campeche, dicha atribución corresponde a la Secretaría de Protección Civil del Estado de Campeche, respecto al Sistema Estatal de Protección Civil, Consejo Estatal de Protección Civil y del Centro Estatal de Emergencias. Esta Secretaría de Turismo NO ES COMPETENTE para brindar la información solicitada, toda vez que no es información relacionada a sus atribuciones o facultades.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Oskar Mejia Mendizabal.**  
Presidente del Comité de Transparencia

C.c.p. Lic. Mauricio Arceo Piña. Secretario de Turismo. Para su conocimiento.  
Archivo.  
OMM/iyt